



RESOLUCIÓN NÚMERO 22286 DE 2025

(23/04/2025)

"Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 29 del artículo 3º
del Decreto 4886 del 2011 modificado por el Decreto 092 de 2022, la ley 909 de 2004, el Decreto Ley 775 de
2005, el Decreto Reglamentario 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 disponen que las vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, conforme al literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y al artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, en cumplimiento de las normas mencionadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió el Acuerdo 59 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 68 de 2023, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2697 del 1 de abril de 2025, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con código de OPEC No. 199181, en la modalidad de Ascenso del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual quedó en firme el 14 de abril de 2025.

Que el artículo primero de la mencionada resolución conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con código de OPEC No. 199181, de la Planta de Personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, ubicado en el Grupo de Trabajo de Sistemas de Información adscrito en la Oficina de Tecnología e Informática asignando el primer (1er) lugar al señor OROSMAN ANTONIO PARRA MANCERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.128.667.

Que el señor OROSMAN ANTONIO PARRA MANCERA es titular del empleo de carrera administrativa

RESOLUCIÓN NÚMERO 22286 DE 2025 HOJA No. 2 DE 3

"Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 07, de la Superintendencia de Industria y Comercio, actualmente se encuentra encargado en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, del Grupo de Trabajo de Sistemas de Información adscrito en la Oficina de Tecnología e Informática, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 866 del 18 de enero de 2012.

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la posición uno (1).

Que OROSMAN ANTONIO PARRA MANCERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.128.667, ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 2697 del 1 de abril de 2025, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en el Grupo de Trabajo de Sistemas de Información adscrito en la Oficina de Tecnología e Informática, por lo cual es procedente su nombramiento en periodo de prueba.

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal realizó la revisión de la documentación de OROSMAN ANTONIO PARRA MANCERA, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en el Grupo de Trabajo de Sistemas de Información adscrito en la Oficina de Tecnología e Informática, de la Superintendencia de Industria y Comercio, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrar anotaciones especiales.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. 866 del 18 de enero de 2012, al servidor OROSMAN ANTONIO PARRA MANCERA, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de su posesión en el empleo en ascenso en periodo de prueba.

Parágrafo. El servidor ya identificado deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando, y posteriormente la concertación de compromisos para el nuevo empleo que va a desempeñar en ascenso en periodo de prueba.

ARTÍCULO 2. Nombrar en ascenso en período de prueba al servidor OROSMAN ANTONIO PARRA MANCERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.128.667, quien ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 2697 del 1 de abril de 2025 bajo la OPEC No. 199181, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, del Grupo de Trabajo de Sistemas de Información adscrito en la Oficina de Tecnología e Informática de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. El período de prueba tendrá un término de duración cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la respectiva posesión; una vez finalizado dicho período, el jefe inmediato deberá evaluar el desempeño del funcionario.

Parágrafo. En el evento de superar el periodo de prueba, el servidor adquiere los derechos de carrera administrativa y se procederá con la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud

RESOLUCIÓN NÚMERO 22286 DE 2025 HOJA No. 3 DE 3

"Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

a la CNSC. De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y el funcionario regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en la carrera administrativa.

ARTÍCULO 4. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el servidor OROSMAN ANTONIO PARRA MANCERA, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5. Declarar, a partir de la fecha en que tome posesión en el empleo en ascenso en periodo de prueba, la vacante temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 07, de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el servidor OROSMAN ANTONIO PARRA MANCERA, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13.

ARTÍCULO 6. Comunicar al servidor OROSMAN ANTONIO PARRA MANCERA el contenido de la presente Resolución, a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión en el empleo en que recae el nombramiento en ascenso en periodo de prueba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 de abril de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

DIEGO ANDRES SOLANO OSORIO

Elaboró:LAU

Revisó:LMUDZ,GTV

Aprobó:DASO